

IV. Administración Local

Número 1203

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, reunido el día 25 de enero del corriente, acordó conforme a la petición de la empresa concesionaria, la elevación del precio de agua potable de acuerdo a la nueva estructura tarifaria:

TARIFA BINOMIA POR BLOQUES DE CONSUMO

<u>CONTADORES</u>	<u>CUOTA DE SERVICIO</u>
Calibre 7 mm.	301 Ptas./mes
Calibre 10 mm.	301 Ptas./mes
Calibre 13 mm.	301 Ptas./mes
Calibre 15 mm.	451 Ptas./mes
Calibre 20 mm.	751 Ptas./mes
Calibre 25 mm.	1.052 Ptas./mes
Calibre 30 mm.	1.503 Ptas./mes
Calibre 40 mm.	3.006 Ptas./mes
Calibre 50 mm.	4.508 Ptas./mes
Calibre 65 mm.	6.011 Ptas./mes
Calibre 80 mm.	7.514 Ptas./mes
Calibre 100 mm.	10.520 Ptas./mes

CUOTA DE CONSUMO

Bloque 1.º hasta 8 m ³ /mes:	34,8 Ptas./m ³
Bloque 2.º hasta 16 m ³ /mes:	60,8 Ptas./m ³
Bloque 3.º hasta 26 m ³ /mes:	103,3 Ptas./m ³
Bloque 4.º hasta 27 m ³ /mes:	153,0 Ptas./m ³

TARIFA INDUSTRIAL

<u>CONTADORES</u>	<u>CUOTA DE SERVICIO</u>
Calibre 7 mm.	1.571 Ptas./mes
Calibre 10 mm.	1.571 Ptas./mes
Calibre 13 mm.	1.571 Ptas./mes
Calibre 15 mm.	2.357 Ptas./mes
Calibre 20 mm.	3.928 Ptas./mes
Calibre 25 mm.	5.500 Ptas./mes
Calibre 30 mm.	7.857 Ptas./mes
Calibre 40 mm.	15.714 Ptas./mes
Calibre 50 mm.	23.571 Ptas./mes
Calibre 65 mm.	31.428 Ptas./mes
Calibre 80 mm.	39.285 Ptas./mes
Calibre 100 mm.	54.999 Ptas./mes

CUOTA DE CONSUMO

65,4 Ptas./m³

TARIFA COMUNIDADES

CUOTA DE SERVICIO

301 Ptas./mes/vivienda

CUOTA DE CONSUMO

80,3 Ptas./mes

Lo que se hace expone al público durante un plazo de treinta días para que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura a 26 de enero de 1996.— El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Número 1266

LIBRILLA

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición al público sin reclamaciones por parte de los interesados, de la Modificación de Ordenanzas Fiscales aprobada en sesión Plenaria de 17-11-95, se aprueba definitivamente el acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales de Librilla, publicándose el texto íntegro de la modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

“Disposición adicional:

A) 3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas: deberán depositarse en garantía de reparación de daños, por cualquiera de las formas admisibles, las siguientes cantidades:

-Obras mayores	110.000 pesetas
-Obras menores	25.000 pesetas

La tarifa se establece en 25 pesetas por metro cuadrado y día y se cobrará semanalmente.

B) Tarifa de piscina e instalaciones municipales análogas:

-Adulto y día	175 pesetas
-Menor de 16 años y día	125 pesetas

12. Tarifa por utilización de instalaciones deportivas municipales:

PABELLÓN CUBIERTO

-Escuelas deportivas	1.000 Ptas./mes
-Escuelas natación	3.000 Ptas./curso

14. Publicidad estática en el Pabellón cubierto: 10.000 Ptas./m² y año.

B. Por prestación de servicio o la realización de actividades:

1.- Tarifa de suministro municipal de agua potable:

-Cuota de servicio:	310'06 Ptas./ab/mes
-Cuota de contador:	33'28 Ptas./ab/mes

-Cuota consumo:

- a) Mínimo 5 m³/ab/mes.
- b) De 1 a 15 m³: 59'60 Ptas./m³
- c) De 16 a 50 m³: 64'37 Ptas./m³
- d) De 51 en adelante: 70'33 Ptas./m³
- e) Llenado de cisternas: 58'00 Ptas./m³

- Cuota de abastecimiento: 3'58 Ptas./m³
- Cuota de saneamiento: 17'88 Ptas./m³
- Cuota de contador: 33'28 Ptas./ab/mes
- Cuota de acometidas: 50'636 Ptas./ab/mes

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Art.7.2

- Epígrafe 1.º Viviendas 1.092 Ptas./bimestre
- Resto Epígrafes 2.184 Ptas./bimestre

Las expresadas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1996.

Librilla a 23 de enero de 1996.— El Alcalde Presidente.

Número 1271

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, por haber transcurrido el plazo legal habilitado para interponer reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, tomado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del 29 de noviembre de 1995, se hace pública la modificación referida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se refiere al artículo 7.3 de la citada Ordenanza, que queda redactado como sigue:

“La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

- Cuota fija de servicio 296 Ptas./usuarió/mes
- Cuota de consumo 27,36 Ptas./m³/mes

Contra este acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen oportuno en defensa de sus intereses.

Cartagena a 29 de enero de 1996.— El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 1270

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el proyecto de obras complementarias de urbanización en La Alcayna, promovido por don José García Jiménez en representación de Mantenimiento del Hogar, S.A.

Dicho expediente se somete a un periodo de información pública durante veinte días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, en su caso, de conformidad con el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura a 22 de enero de 1996.— El Alcalde.

Número 1274

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1996, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 1996. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, de manera que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la mencionada Ley puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Campos del Río a 19 de enero de 1996.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 1362

MAZARRÓN

EDICTO

Por don José Hurtado Navarro, en representación de Holiday Rorro, S.L., ha sido solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a bar con música ambiental, en Playasol I, C/. Abeto, parcela 222, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

En Mazarrón a 15 de septiembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.